

Arequipa, 25 de octubre 2018

VISTO

El Expediente Administrativo N° 1090168, 23 de octubre del 2018, presentado por **COGNITIO CONSULTING SAC – COGNITIO SAC** a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Arequipa, así como el INFORME N° 0203– 2018 – GRA – PROMAREQUIPA – SHCA de fecha 23 de octubre del 2018, el mismo que indica la solicitud de autorización de licencia de uso de marca.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Región Arequipa es un Órgano de Línea dependiente del Gobierno Regional Arequipa; encargado de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía, así como de los proyectos asignados.

Que en mérito a lo señalado mediante Ordenanza Regional N° 051-2015-AREQUIPA, se dispuso la creación de PROMAREQUIPA, como organismo técnico, destinado a promocionar el turismo y su tratamiento; como posicionar la marca Arequipa hacia el mundo a cargo de esta Gerencia.

Que mediante Ordenanza Regional N° 359-2016-AREQUIPA, se declaró de interés regional el Registro de la Marca Destino Arequipa, así como el Logotipo correspondiente, por constituir signo distintivo de identidad, promoción difusión de los atractivos turísticos de la Región Arequipa Hacia el mundo, encargando a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo su debido cumplimiento y la elaboración del Reglamento de Uso

Que mediante Ordenanza Regional Ni 388-2017-AREQUIPA, se aprobó el Reglamento de uso de la Marca Destino Arequipa, sigla – Marca Arequipa, que consta de (05) cinco capítulos, (28) Veintiocho Artículos y el manual correspondiente; cuyos anexos forman parte integrante de dicha Ordenanza Regional.

Que mediante Resolución No 0044667-2018/DSD-INDECOPI, se inscribe en el Registro de Marcas de productos de la Propiedad Industrial, a favor de GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, de Perú, la marca de producto constituida por la denominación AREQUIPA EXPLORA LA VIDA, y logotipo, del mismo modo la Resolución No 012122-2018/DSD – INDECOPI, que autoriza para el uso en el **TIPO INSTITUCIONAL** como lo establece el la **CLASE 42: Servicios científicos y tecnológicos**, así como **SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN** y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis a investigación industriales ; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Que del Expediente Administrativo de vistos presentado por la Empresa "**COGNITIO CONSULTING SAC – COGNITIO SAC**", con RUC: 20600860691, se ha verificado que la misma, cumple con los requisitos y adjunta la documentación requerida por el Reglamento para Uso de la Marca Destino Arequipa estipulado en el Artículo N° 10, del mencionado dispositivo.



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA DESTINO AREQUIPA, a la Empresa "COGNITIO CONSULTING SAC – COGNITIO SAC", al haber cumplido con los requisitos señalados y presentado la documentación requerida para tal fin.

ARTICULO SEGUNDO. - El otorgamiento de la presente Licencia de uso de la marca destino Arequipa se efectúa por el plazo de dos años a partir de la emisión de la presente Resolución.

Vencido del mismo el beneficiario podrá solicitar la renovación o ampliación de la misma de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

ARTICULO TERCERO. - El incumplimiento a de las condiciones de uso señaladas en el Reglamento dará lugar a la revocatoria de la presente Resolución conforme a lo establecido en la Ordenanza Regional No. 388-2017-AREQUIPA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Miguel E. Apaza Peña
Lic. Miguel E. Apaza Peña

**Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo
Gobierno Regional de Arequipa**



Explora la vida